

PROMULGA ACUERDO N°153 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL CARATULADA "GUTIÉRREZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° N° 1453 /

RECOLETA, 10 AGO. 2023

**VISTOS:**

1. Que el trabajador reclamo judicialmente contra causa sobre tutela laboral y despido injustificado e interpuso demanda en contra del Cementerio General.
2. La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, previa ratificación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, pagará al actor la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] **abogada patrocinante del demandante en la cuenta** [REDACTED] N° [REDACTED] **del Banco** [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED]
3. La Resolución Judicial de fecha 01 de agosto de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en causa RUC 23-4-0488785-8, RIT T-1301-2023, que aprueba y otorga el carácter de sentencia ejecutoriada al avenimiento a la que arribaron las partes y fija la forma y plazo de pago.
4. Acuerdo N°153 de fecha 08 de agosto de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba avenimiento en causa RUC 23-4-0488785-8, RIT T-1301-2023.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE** el Acuerdo N°153 de fecha 08 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Recoleta, "Aprobar el avenimiento alcanzado con don PABLO ESTEBAN GUTIÉRREZ RAMÍREZ Rut. N° [REDACTED] en causa sobre Tutela y despido injustificado RIT T-1301-2023 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar al demandante, la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) pagadero a más tardar el 10 de agosto de 2023.

El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta de la abogada patrocinante doña Claudia Elizabeth Galaz Tolosa Rut. N° [REDACTED] **cuenta** [REDACTED] **del Banco** [REDACTED] N° [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED], quedando obligada la parte demandada a dar cuenta de su cumplimiento al Tribunal, dentro de quinto día hábil siguiente a la fecha pactada, acompañando el correspondiente comprobante de transferencia o depósito respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, salvo la obligación que emanan del presente avenimiento, renunciando recíprocamente a cualquier acción, ya sea civil, penal, administrativa, mercantil o laboral, que derive del vínculo laboral existente entre las partes o de su término."

2. **PÁGUESE**, a doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N°14.475.636-3, abogado patrocinante del demandante la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a lo establecido en el avenimiento de fecha 1 de agosto de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
3. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a través de depósito o transferencia a doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] **abogada patrocinante del demandante en la cuenta** [REDACTED] N° [REDACTED] **del Banco** [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED]
4. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al Presupuesto del Cementerio General vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/PGO/RSC/HDM/mecs.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N°153 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL CARATULADA "GUTIÉRREZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° N° 1453 /

RECOLETA, 10 AGO. 2023

**VISTOS:**

1. Que el trabajador reclamo judicialmente contra causa sobre tutela laboral y despido injustificado e interpuso demanda en contra del Cementerio General.
2. La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, previa ratificación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, pagará al actor la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] **abogada patrocinante del demandante en la cuenta** [REDACTED] N° [REDACTED] **del Banco** [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED]
3. La Resolución Judicial de fecha 01 de agosto de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en causa RUC 23-4-0488785-8, RIT T-1301-2023, que aprueba y otorga el carácter de sentencia ejecutoriada al avenimiento a la que arribaron las partes y fija la forma y plazo de pago.
4. Acuerdo N°153 de fecha 08 de agosto de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba avenimiento en causa RUC 23-4-0488785-8, RIT T-1301-2023.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE** el Acuerdo N°153 de fecha 08 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Recoleta, "Aprobar el avenimiento alcanzado con don PABLO ESTEBAN GUTIÉRREZ RAMÍREZ Rut. N° [REDACTED] en causa sobre Tutela y despido injustificado RIT T-1301-2023 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar al demandante, la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) pagadero a más tardar el 10 de agosto de 2023.

El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta de la abogada patrocinante doña Claudia Elizabeth Galaz Tolosa Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] quedando obligada la parte demandada a dar cuenta de su cumplimiento al Tribunal, dentro de quinto día hábil siguiente a la fecha pactada, acompañando el correspondiente comprobante de transferencia o depósito respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, salvo la obligación que emanan del presente avenimiento, renunciando recíprocamente a cualquier acción, ya sea civil, penal, administrativa, mercantil o laboral, que derive del vínculo laboral existente entre las partes o de su término."

2. **PÁGUESE**, a doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] abogado patrocinante del demandante la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a lo establecido en el avenimiento de fecha 1 de agosto de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
3. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a través de depósito o transferencia a doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] **abogada patrocinante del demandante en la cuenta** [REDACTED] N° [REDACTED] **del Banco** [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED]
4. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al Presupuesto del Cementerio General vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hechas ARCHÍVESE.**

  
  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DJJ/LESM/PGO/RSC/HDM/mecs.

  
  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

  
DIRECCION DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N°153 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL CARATULADA "GUTIÉRREZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° 1453 /  
RECOLETA, 10 AGO. 2023

**VISTOS:**

1. Que el trabajador reclamo judicialmente contra causa sobre Indemnización de Perjuicios por Accidente del Trabajo e interpuso demanda en contra del Cementerio General.
2. La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, previa ratificación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, pagará al actor la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] abogada patrocinante del demandante en la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]
3. La Resolución Judicial de fecha 01 de agosto de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en causa RUC 23-4-0488785-8, RIT T-1301-2023, que aprueba y otorga el carácter de sentencia ejecutoriada al avenimiento a la que arribaron las partes y fija la forma y plazo de pago.
4. Acuerdo N°153 de fecha 08 de agosto de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba avenimiento en causa RUC 23-4-0488785-8, RIT T-1301-2023.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE** el Acuerdo N°153 de fecha 08 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Recoleta, "Aprobar el avenimiento alcanzado con don PABLO ESTEBAN GUTIÉRREZ RAMÍREZ Rut. N° [REDACTED] en causa sobre Tutela y despido injustificado RIT T-1301-2023 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar al demandante, la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) pagadero a más tardar el 10 de agosto de 2023.

El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta de la abogada patrocinante doña Claudia Elizabeth Galaz Tolosa Rut N° [REDACTED], cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], quedando obligada la parte demandada a dar cuenta de su cumplimiento al Tribunal, dentro de quinto día hábil siguiente a la fecha pactada, acompañando el correspondiente comprobante de transferencia o depósito respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, salvo la obligación que emanan del presente avenimiento, renunciando recíprocamente a cualquier acción, ya sea civil, penal, administrativa, mercantil o laboral, que derive del vínculo laboral existente entre las partes o de su término."

2. **PÁGUESE**, a doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] abogada patrocinante del demandante la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a lo establecido en el avenimiento de fecha 1 de agosto de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
3. **AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a través de depósito o transferencia a doña **Claudia Elizabeth Galaz Tolosa**, Rut. N° [REDACTED] abogada patrocinante del demandante en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]
4. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al Presupuesto del Cementerio General vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



DJJ/LESM/PGO/RSC/HDM/mecs.

**TRANSCRITO A:** Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección Cementerio General (2), Oficina de Partes

**ACUERDO N° 153**

**RECOLETA, 08 AGOSTO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Correo electrónico de fecha 02 de agosto 2023 del Abogado del Cementerio General don Héctor Díaz Maluenda y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con don PABLO ESTEBAN GUTIÉRREZ RAMÍREZ Rut N° [REDACTED] en causa sobre Tutela y despido injustificado RIT T-1301-2023 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar al demandante, la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) pagadero a más tardar el 10 de agosto de 2023.

El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta de la abogada patrocinante doña Claudia Elizabeth Galaz Toloza Rut [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] quedando obligada la parte demandada a dar cuenta de su cumplimiento al Tribunal, dentro de quinto día hábil siguiente a la fecha pactada, acompañando el correspondiente comprobante de transferencia o depósito respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, salvo la obligación que emanan del presente avenimiento, renunciando recíprocamente a cualquier acción, ya sea civil, penal, administrativa, mercantil o laboral, que derive del vínculo laboral existente entre las partes o de su término.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
  - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
  - Don Fares Jadue Leiva
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  - Doña Karen Garrido Ganga
  - Don Cristian Weibel Avendaño
  - Joceline Parra Delgadillo
  - Doña Silvana Flores Cruz
  - Don José Salas San Juan
  - Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Cementerio General, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 09/08/2023  
10:55:44 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3791a6769d36468**